



CONTRATO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE

- CON REDUCCIÓN CUOTAS S.S.
 SIN REDUCCIÓN CUOTAS S.S.

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		CÓDIGO DE CONTRATO	
		4	2 1
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL	
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS	MUNICIPIO

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E en calidad de (2)

DECLARAN

PRIMERA: Que el presente contrato, se acoge a la reducción de cuotas a la Seguridad Social contemplada en el art.3 de la Ley 3/2012, de 6 de julio (BOE 7 de julio) .
SI NO

SEGUNDA: Que el/la trabajador/a no tiene cualificación profesional, reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, requerida para concertar un contrato en prácticas (Título universitario o de formación profesional de grado medio o superior del sistema educativo o certificado de profesionalidad)

TERCERA: Que el/la trabajador/a es:

- Mayor de 16 y menor de 30 años
 Trabajador /a con discapacidad (sin límite de edad) (3)
 Alumnos/as participantes en un proyecto de empleo y formación al amparo de lo previsto en el artículo 25.1 d) de la Ley 56/2003(4)
 Trabajador/a en situación de exclusión social contratados por empresas de inserción. (Sin límite de edad)

CUARTA: Que el/la trabajador/a no ha estado vinculado a ésta o distinta empresa, para la misma cualificación profesional, con otro contrato para la formación y el aprendizaje que haya agotado su duración.

QUINTA: Que el/la trabajador/a no ha desempeñado el puesto de trabajo correspondiente a este contrato en esta empresa por tiempo superior a 12 meses

SEXTA: Que el contrato se celebra a jornada completa. Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA: El contrato tiene por objeto la cualificación profesional en régimen de alternancia de:

- a) Actividad laboral (5).....CNO:
incluido en el grupo/nivel profesional (6).....de acuerdo con el sistema de
calificación vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle,nº y localidad).....
..
- b) Actividad formativa en los términos recogidos en el Anexo que corresponda (Anexo I ó II) a este contrato. Dicho Anexo deberá suscribirse simultánea o posteriormente a este contrato.

SEGUNDA: El/la trabajador/a recibirá la formación inherente al contrato directamente en un centro formativo, reconocido por el Sistema Nacional de Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2.d) del Estatuto de los Trabajadores o en la propia empresa cuando reúna los requisitos exigidos en la normativa de aplicación y esta información se recoge en el Anexo correspondiente a este contrato.

TERCERA: La jornada será de:(7) 1º año.....2º y 3º año...../.....El total de horas de trabajo efectivo del contrato será (7) el 1º año de.....horas y el 2º y 3º año de...../.....,que representan un (7).....por ciento el 1º año y.....por ciento el 2º y 3º año...../.....de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo de.....El tiempo de trabajo efectivo se prestará (8) el 1º.año y el 2º y 3º año...../.....

CUARTA: La duración del presente contrato será de (9)..... y se extenderá desde..... hasta..... Se establece un período de prueba de (10).....

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá por la prestación de sus servicios una retribución, proporcional al tiempo efectivo, de(11) euros brutos (12)

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (13)

SEPTIMA: La empresa se obliga a proporcionar trabajo efectivo relacionado con las actividades formativas y a facilitar la asistencia a las mismas. El/la trabajador/a se compromete a prestar el trabajo efectivo y a recibir la formación relacionada.

OCTAVA: El presente contrato, en caso de acogerse a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 3/2012, dará derecho a una reducción, durante toda la vigencia del contrato incluidas sus prórrogas, en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedades profesionales y las aportaciones empresariales de las cuotas de recaudación conjunta, en un:

75%(empresas con plantilla igual o superior a 250 trabajadores)

100%(empresas con plantilla inferior a 250 trabajadores)

Asímismo se reducirán el 100% de las cuotas del trabajador a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus prórrogas.

NOVENA: El presente contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluido en su caso, el de la/s prórroga/s que se pueda acordar (14).

DÉCIMA: A la finalización del presente contrato, la cualificación o competencia profesional adquirida será objeto de acreditación en los términos previstos en el artículo 11.2.e) del E.T, o en su caso, por lo establecido en la Disposición Transitoria octava de la Ley 3/2012.

UNDÉCIMA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R. D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), modificado por la Ley 3/2012,de 6 de julio, (BOE de 7 de julio), y R.D.1529/2012, de 8 de noviembre(BOE de 9 de noviembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

DUODÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (15).

DÉCIMOTERCERA: El/la empresario/a comunicará el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días siguientes a su terminación.

CLAUSULASADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 20

El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede
--------------------	--------------------------------------	--

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Se aportará la certificación que acredite al trabajador la condición de personas con discapacidad expedido por el Organismo Oficial correspondiente.
- (4) En estos proyectos se incluyen las Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo así como los proyectos de empleo y formación de las CCAA.
- (5) Indicar el puesto de trabajo y ocupación según Clasificación Nacional de Ocupaciones vinculados a la formación.Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.
- (6) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en las empresas.
- (7) La jornada y el total de horas de trabajo efectivo, se puede expresar en horas al día, semana, mes o año, siempre que en ambos casos se utilice la misma referencia.Máximo 75% de la jornada prevista en el convenio o, en su defecto de la jornada máxima legal, en el primer año de contrato y el 85% en el segundo y tercer año.
- (8) Indicar los días de trabajo efectivo y el horario.
- (9) Mínimo un año, máximo tres años.Por convenio colectivo, la duración no podrá ser inferior a 6 meses.
- (10) De establecerse período de prueba se estará a lo dispuesto en convenio colectivo, en ningún caso, podrá exceder de dos meses.
- (11) La fijada en convenio colectivo, sin que, en su defecto, pueda ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), en proporción al tiempo de trabajo efectivo.
- (12) Semanales, mensuales o anuales.
- (13) Mínimo: 30 días naturales.
- (14) Se pueden celebrar hasta 2 prórrogas sin que la duración de las mismas sea inferior a 6 meses y la duración total del contrato no pueda exceder de 3 años.
- (15) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).